

embarará una copia de ella al Sr. Secretario de Estado y Comandantes que hayan autorizado á expedir los pasaportes, quienes la confrontarán con la nota de los viajeros que deberá conservarse en las respectivas Secretarías.

Ningun Ministro expendirá el papel con este objeto al que no haya hecho constar antes su solvencia con los fondos públicos.

No se despacharán pasaportes sino en papel impreso, y sellado en la forma acostumbrada, cuyo costo se hará con lo que produzcan los mismos pasaportes."

Lo que comunico á V. S. de orden de S. A. para su inteligencia y la de quien corresponda.

Dios que. á V. S. ins. as. Caracas Febrero 8 de 1811.

Por impedimento del Sr. Secretario.
Silvestre Tovar Licndo.
Sr. Sec. de Estado y de Relac. Exteriores.

Relaciones Mercantiles. Entrada y salida de Buques por el Puerto de la Guayra.

ENTRADA.

Enero 19, el Bergantin Americano, el Crane, procedente de New York.—La Goleta Inglesa, Antelope, procedente de Curazao.—25. La Goleta Americana, Sally, procedente de Santo Domingo.—26. La Goleta Inglesa, Erin, de Curazao.—8. La id. id. Favorita, de id.—29. El Bergantin Americano, Cassius, procedente de Baltimore.

SALIDA.

Enero 16. La Goleta Inglesa, Favorita, para Curazao.—25. La id. id. Antelope, para id.—27. La id. Americana, Tres Amigos, para Filadelfia.—28. La id. Inglesa Victoria para San Thomas.—Febrero 1. Corveta de Guerra, Española, Sebastian, para España.—4. La Goleta Inglesa, Favorita, para Curazao.—6. La id. id. Erin, para id.

En 7 de Feb. la Coqueta de Guerra de S.M.B. Brazil, Capitan Shepherd, de la estacion de Jamaica, con destino á impedir toda hostilidad contra nuestras costas, qualquiera que sea la autoridad de que emanen, según las ordenes comunicadas á los Almirantazgos de Barlovento y Sotavento.

En 9 de id. el Bergantin Español, Suavedra, á cuyo bordo han venido á reunirse á sus parientes los Pumeros Presb. D. José Antonio Vasquez—D. Maria del Socorro de la Torre—D. Alejandro de la Torre—D. Juan B. La aca—D. N. Patrullo.

PROCLAMA.

CARAQUEÑOS.

Se acerca el momento feliz, en que debe reunirse la representación general de Venezuela. Una gloriosa que formará época en la historia del suelo Colombiano! Este augusto establecimiento con la sancion universal de los Pueblos, fixará la felicidad de las generaciones futuras. Ante su Justicia, el talento y la virtud serán unicamente remunerados: la Ley someterá al delincente: ella no distinguirá de pecador, ni criminoso. Vuestra libertad, vuestra seguridad personal, nuestra propiedad, serán

inviolablemente conservadas, respetadas, y sostenidas.

El actual Gobierno, depositario de vuestra confianza, os lo ofrece y asegura. Para llegar, pues, á gozar de un bien tan apreciable, esta Suprema Junta os invita á la comun concordia.

Union y fraternidad: este sea vuestro voto y vuestra divisa, el memorable dia 19 de Abril.

Conservadla, Ciudadanos. Que sea confundido, aniquilado todo el que trate de dividirnos en facciones peligrosas á vuestra general seguridad, y que la confianza, la paz, y la amistad formen el genio Venezolano, y el distinguido caracter de un Pueblo libre é ilustrado.

Caracas 10 de Febrero de 1811.

Rubricado.

PATRIOTISMO DE CAUCAGUA.

CREYENDO el Vecindario de este Pueblo, y su Juez territorial D. Francisco Palacio, que habia llegado el feliz momento de la instalacion de nuestro Augusto Congreso, se abandonó á las dulces sensaciones de tanta felicidad como lo demuestra el adjunto oficio. Aunque no se ha verificado el motivo, S. A. cree que no deben ignorarse unas demostraciones tan energicas, de lo que descan los Pueblos ver realizado este acto sublime y decisivo de nuestra incontrastable regeneracion.

OFICIO.

Los hacendados y vecinos de este Pueblo, que á nadie ceden la primacia en heroismo, lealtad, y acendrado patriotismo para con nuestro Supremo Gobierno, han celebrado la instalacion del Soberano Congreso con demostraciones cristianas, y politicas que aunque pequeñas en sus generosos despos: grandes y nunca vistas en su corta y pobre poblacion.

Una iluminacion doble bien ordenada con sus correspondientes fuegos artificiales dieron principio á la vespeta de una funcion de Iglesia completa con todos los Altares descubiertos: se canto *Te Deum* al Dios de los Estados en accion de gracias y entre el estallido del cañon, y la salva de la Compañia de Infanteria, é igualmente de la de Caballeria que se presento bien equipada y todas se hallaban uniformadas en la plaza, se percibian las dulces uclamaciones con que el Pueblo generoso victoreaba el nuevo Gobierno, titulandolo su proteccion, su seguridad, su descanso, y su completa felicidad.

Esto me obligo á hacerles en el acto una repentina proclamacion de que acompaño copia para que los continuas mas y mas en su bien fundada confianza y los dispusiese á sostener con su persona y bienes el Soberano que ellos mismos habian elegido. Tubo buen exito pues al instante se apuntaron con oportuna fanegas de cañon los individuos siguientes: Yo el Justicia Mayor, D. D. Ignacio Galarraga, Capitan de Caballeria, D. D. José Samuel Aniz, 2 fan. La Compañia de Caballeria, D. Juan Francisco, 2 fan. el Subteniente D. José Antonio Baley, 1 fanega. Don Martin Galan, 1 fanega. D. Gregorio Galarraga, otra. D. Francisco Espinosa, Ayudante de Caballeria, 2 fan. D. Juan Jorge D'elo, 1 fanega.

ga. D. Josef Alvarez, otra. El Cura de Punquique, D. Juan de Jesus Yañez, otra. D. Juan de Jesus Leon, otra. D. Juan Josef Hidalgo, otra. D. Manuel Jesus Mayor, otra. D. Pedro Vargas, otra. D. Josef Antonio Castillo, otra. D. Juan de Dios Alvarez, otra. D. Pedro Rodriguez, otra. D. Manuel Valladares, media fanega, y Josef Domingo Tovar, 1 fanega: las que consignó á la disposicion de S.A.S. para que las destine á lo que fuere de su superior agrado.

Por la tarde se ha tenido una lucida corrida de toros que se repetirá por tres dias consecutivos y parte de la noche destinada al recreo se han invertido en cantar canciones patrioticas alusivas al objeto que ha motivado las funciones, todo con costo de no pequeñas sumas.

Todo esto que se ha celebrado con un júbilo indecible, reconociendo la fidelidad de estos Ciudadanos en las disposiciones que respecto de este Pueblo adapte S. A. para su mejor Gobierno. Por lo tanto espero que V.S. se sirva ponerlo en su alta consideracion para lo que pue. e convenir al bien publico y particular de estos habitantes, dejandoles en memoria la perpetuidad de esta fiesta que tengo el honor de dotarla con mis bienes y hare anualmente á mi costa interin dure el actual sistema de Gobierno.

Dios guarde á V.S. muchos años, *Caucagua, Febrero 1 de 1811.*

FRANCISCO PALACIO.

DONATIVO.

El Capitan de la Compañia de Milicias Regladas de Caballeria de la Villa del Pao, Juan José Cruces ha hecho al Estado el generoso Donativo de 400 Pesos, que S. A. ha aceptado, mandandole se le den las gracias y se reciban en las Oficinas Generales de Real Hacienda de esta Capital.

ERRATAS.

En la Gazeta del Viernes, 8 de Febrero ultimo, pag. 2. col. 2. lin. ultima, "Pero como la forma constitucional del poder ejecutivo, &c." lease "Pero como la forma constitucional del poder ejecutivo, puede tal vez no ser adecuada á la energia necesaria en tiempo de revolucion, y de partidos, sera mas seguro retardar el ejercicio de la constitucion por un corto tiempo, que poner en manos del poder ejecutivo toda aquella autoridad que ex. en la ocasion; y que por peligrosa que sea á la libertad popular, es absolutamente indispensable para la preservacion del Estado. En este caso, en ninguna persona ni corporacion podrá ser depositado con tanta seguridad el poder extraordinario que se requiere, como en el Congreso, elegido debidamente por el pueblo, y mantenido siempre por este, &c." En las restricciones dadas, por la renovacion de sus miembros en intervalos cortos y regulares.

En la del 3. par. 4. col. 2. lin. 3. dice *Lista del Gobierno*, lease *se Muda de Gobierno*.

En la Imprenta de Gulligler y Lamb, Impresores del Supremo Gobierno.